

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 211

En la Ciudades de Buenos Aires, Rosario y Quilmes, a los 5 días del mes de marzo de 2026 siendo las 17,30 horas en la República Argentina, se contactan utilizando diferentes medios de comunicación, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Loma Negra C.I.A.S.A., Antonio J. Lattuca, Adriana I. Calvo y Omar R. Rolotti.

Toma la palabra el señor Omar R. Rolotti, quien manifiesta que como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a las tareas de revisión prescriptas en los incisos 1 y 2 del artículo 294 de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de diciembre de 2025, sin que surgieran observaciones que formular.

Continúa diciendo, que adicionalmente el Directorio de la Sociedad ha sometido a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora los estados financieros de la Sociedad y otras informaciones, por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y concluye manifestando que, analizados dichos estados financieros y demás información, debe resolverse sobre la emisión del informe correspondiente por parte de esta Comisión Fiscalizadora.

A continuación, se resuelve suscribir dicha documentación y emitir el siguiente informe:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

(Sobre los controles realizados en nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros, la memoria del Directorio y otra información requerida por la Comisión Nacional de Valores al 31 de diciembre de 2025)

A los Señores Accionistas de

Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima

CUIT N°: 30-50053085-1

Domicilio legal: Boulevard Cecilia Grierson 355 Piso 4

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Introducción

Hemos efectuado los controles que como Comisión Fiscalizadora nos imponen la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros y otra información de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como “Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima o la “Sociedad”), que incluyen:

- a) Estados financieros consolidados de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima con sus sociedades controladas que incluyen el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes estados consolidados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.*
- b) Estados financieros separados de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima que incluyen el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes estados separados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio económico*

finalizado en esa fecha, así como la información complementaria contenida en sus notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

- c) El inventario y la memoria del Directorio que incluye como anexo el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerido por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.*
- d) Reseña informativa requerida por la CNV por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.*

Opinión

En nuestra opinión,

- a) Los estados financieros consolidados mencionados en el capítulo a) del apartado precedente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima con sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2025 y sus ganancias o pérdidas y otros resultados integrales consolidados, los cambios en su patrimonio consolidado y los flujos de su efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”).*
- b) Los estados financieros separados mencionados en el capítulo b) del apartado precedente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2025 y sus ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las NIIF.*
- c) La memoria del Directorio y la Reseña Informativa establecida por la CNV por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, contienen, respectivamente, la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y el artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de CNV, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y las menciones a hechos futuros, incluidos en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio.*

Fundamento de nuestra opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el órgano de fiscalización societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros, la memoria de los administradores y otra información de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en los párrafos a) y b) de la Introducción, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos, Pistrelli, Henry Martin y Asociados SA, quienes emitieron sus informes sobre tales estados financieros consolidados y sobre los estados financieros separados, con fecha 5 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas

de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la revisión de la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales, quienes manifiestan haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de independencia y ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. Asimismo, los auditores establecen las cuestiones clave, que son aquellas que han sido de mayor significatividad en su tarea y cuáles fueron los procedimientos aplicados sobre cada una de dichas cuestiones.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección de la Sociedad.

Asimismo, con relación a la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 hemos controlado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y otras informaciones requeridas por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de la Sociedad y que hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Resoluciones Técnicas (RT) N° 15 y 37 de la FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido nos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Dirección de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima en relación con los estados financieros y la memoria.

La Dirección de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas aplicables, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la Memoria, los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles sobre los estados financieros, la memoria y otra información de los administradores.

Nuestros objetivos como Comisión Fiscalizadora son: obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, satisfacernos de que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias, y emitir un informe que contenga nuestra opinión. Se aclara que la “seguridad razonable” otorga un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una labor de control realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detectará una incorrección significativa cuando exista. Las

incorrecciones debidas a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y en el contenido de la memoria, circunscriptos a aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros, con base en las normas de auditoría pertinentes incluidas en la RT N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

Con relación al trabajo de los auditores mencionados en el párrafo de fundamentos de la opinión, nuestra labor incluyó el examen de la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y momento de los procedimientos aplicados, y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

A los fines de ampliar lo anterior, señalamos que como parte de los controles hemos revisado el trabajo de los auditores realizado conforme las normas de auditoría argentinas. Para este cometido también hemos aplicado nuestro juicio profesional y mantenido el nivel de escepticismo profesional adecuado. En particular, examinamos que los auditores hayan seguido y documentado los siguientes pasos:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y aplicar procedimientos de control para responder a esos riesgos de modo de obtener elementos de juicio suficientes y apropiados que proporcionen una base que sustente su opinión.*
- Obtener un entendimiento de aquellas actividades de control interno necesarias para diseñar los procedimientos de auditoría adecuados, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.*
- Examinar las políticas contables, las estimaciones, las revelaciones y la consideración del supuesto de “empresa en funcionamiento”, asumidas y realizadas por la Dirección de la Sociedad para preparar los estados financieros y su concordancia con las normas contables vigentes.*
- Evaluar la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las cuestiones de exposición, y si ellos representan las operaciones y hechos subyacentes de un modo que expresen una presentación razonable.*
- Basar las conclusiones en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría emitido.*
- Comunicar a los encargados del gobierno de la entidad los aspectos clave de planificación y ejecución, los hallazgos significativos surgidos de los procedimientos de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno detectadas en la labor.*

Finalmente, dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en la memoria, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos cotejado la concordancia de esos datos con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con nuestro trabajo, estamos en condiciones de informar que:

- a) No tenemos observaciones que efectuar, en lo que es materia de nuestra competencia, respecto del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario,*

incorporado como anexo a la memoria, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros exclusiva responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

- b) Las cifras de los estados financieros mencionados en el apartado b) del capítulo I. de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que se encuentran en proceso de transcripción a discos ópticos (CD).*
- c) Los estados financieros citados en la Introducción se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad, mientras que el resumen del contenido de los discos ópticos (CD) en los que se registran las operaciones se encuentran en proceso de transcripción en el citado libro.*
- d) Manifestamos asimismo que hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550 que incluye la asistencia a las reuniones del Directorio y Asambleas.*
- e) En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV (TO 2013), informamos que:*
 - Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina;*
 - Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados financieros.”*

Dicho informe fue aprobado por unanimidad. Asimismo, se resolvió autorizar a la señora Adriana I. Calvo para que, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido informe, los estados financieros respectivos y cualquier otra documentación necesaria para satisfacer requisitos legales o administrativos, en donde sea necesaria la intervención de esta Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 18,00 horas.

OMAR R. ROLOTTI

ANTONIO J. LATTUCA

ADRIANA I. CALVO